



Granada a 3 de Octubre de 2018

Estimados/as Asociados/as:

Con motivo de la entrada en vigor del nuevo **Reglamento General de Protección de Datos** (en adelante, **RGPD**), publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del **25 de mayo de 2018**, me pongo en contacto contigo para hacerte llegar algunas consideraciones.

El **RGPD** es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El **RGPD** sustituirá, a partir de mayo de 2018, a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante, **LOPD**) y al Reglamento **RD-1720/2007**, que la desarrolla, e introduce una serie de cambios y novedades a los cuales es necesario adaptar los actuales tratamientos.

Uno de los cambios que más nos llaman la atención son las **Sanciones**, que, dependiendo de su naturaleza, la gravedad, la duración de la infracción, el número de personas afectadas, el nivel de los daños y otros factores, pueden variar desde el 2% hasta el 4% de la facturación global anual o entre 10 € millones ó 20 € millones.

Podemos diseñar una Hoja de Ruta sobre cómo adaptarnos al Reglamento General de Protección de Datos (**RGPD**)

1. **Designación del DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)** si es obligatorio para la empresa o si lo asume voluntariamente. En caso de no ser necesario designar un DPD, identificar a la/s persona/s responsables de *Coordinar la Adaptación*.
2. Elaborar el **REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**, teniendo en cuenta su finalidad y la base jurídica
3. Realizar un **ANÁLISIS DE RIESGOS**
4. Revisar **MEDIDAS DE SEGURIDAD** a la luz de los resultados del análisis de riesgos
5. Establecer mecanismos y procedimiento de **NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD**
6. A partir de los resultados del análisis de riesgos, realizar, en su caso, **una EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS**

Actuaciones simultáneas a los pasos anteriores:

- **Adecuar los FORMULARIOS** derecho de información
- **Adaptar los MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS** para el ejercicio de derechos
- **Valorar si los ENCARGADOS ofrecen garantías y adaptación de contratos**
- **Elaborar / Adaptar POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

En todo caso, es imprescindible documentar todas las actuaciones realizadas para poder acreditar la diligencia en el cumplimiento del RGPD.

Si necesitas más información, puedes ponerte en contacto con nosotros a través de la dirección de correo electrónico info@comercianteszaidin-vergeles.com o bien directamente con el consultor que colabora con esta Asociación, Juan Antonio López, móvil 655907602 y email jalopez@sginnova.es

Muchas gracias por tu confianza,
Atm. Carlos Medina. Técnico